



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 014-2021-MDLA/SGSP de fecha 10 de febrero de 2021, Informe Legal N° 023-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, respecto a actualización de Instancia de Articulación Local de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVAN LA ADECUADA ALIMENTACION PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA INFANTIL"



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 014-2021-MDLA/SGSP de fecha 10 de febrero de 2021 se advierte que, la Subgerente de Salud Pública, Lic. Obst. Damaris Huidobro Córdova, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDLA/A, se actualizo la Instancia de articulación local (IAL) del Distrito de La Arena, por considerar nuevos integrantes que contribuirán en la ejecución y seguimiento del cumplimiento de las actividades concernientes a la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA INFANTIL", cuyas actividades son a favor de nuestra primera infancia. En el mismo orden de ideas, indica que en el mes de febrero entró en vigencia el nuevo organigrama de la Municipalidad Distrital de La Arena, solicitando la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDLA/A, estableciéndose de la siguiente manera:



- Presidente- Alcalde Distrital de La Arena
- Secretaria Técnica- Subgerente de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de La Arena.

INTEGRANTES:

- Responsable de Promoción de salud del E.S I-3 La Arena
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Alto de los Mores
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Chatito
- Responsable de Promoción de salud E.S I-1 Montegrande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.



- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Las Malvinas
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Casagrande
- Responsable de Promoción de salud E.S I-1 Río Viejo
- Responsable de promoción de salud E.S I-1 Loma Negra
- Coordinador (es/as) de visitas domiciliarias.
- Responsable de la Unidad Local de empadronamiento.
- Responsable de la oficina de Registros Civiles.
- Responsable de la oficina del Programa de vaso de leche.
- Regidor presidente de la comisión de educación, cultura y deporte.
- Regidor(a) población, salud y saneamiento ambiental
- Representante del Programa QALIWARMA
- Representante del Programa JUNTOS- MIDIS
- Representante de CUNA MAS
- Representante de la ONG CIPCA
- Representante de la ONG CHOICE HUMANITARIAM
- Representante de la ONG REDES PERU
- Presidente de actores sociales
- Representante de las JASS
- Comisario de la PNP- La Arena
- Representante del CEM- Piura
- Representante de iglesias evangélicas.



En tal sentido, y con lo informado concluye que es indispensable modificar lo solicitado para así dar por inicio las actividades enmarcadas en la Guía del cumplimiento de la meta 4;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 052-2021 de fecha 27 de enero de 2021.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDLA/A de fecha 27 de enero de 2021, de la manera siguiente: **ACTUALIZAR LA CONFORMACION** de la Instancia de Articulación Local "PROMOVIENDO LA ALIMENTACION ADECUADA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

cumplimiento a lo establecido en la primera actividad de la Meta 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, la cual estará conformada de la siguiente manera:



- Presidente- Alcalde Distrital de La Arena
- Secretaria Técnica- Subgerente de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de La Arena.

INTEGRANTES:

- Responsable de Promoción de salud del E.S I-3 La Arena
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Alto de los Mores
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Chatito
- Responsable de Promoción de salud E.S I-1 Montegrande
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Las Malvinas
- Responsable de Promoción de salud E.S I-2 Casagrande
- Responsable de Promoción de salud E.S I-1 Rio Viejo
- Responsable de promoción de salud E.S I-1 Loma Negra
- Coordinador (es/as) de visitas domiciliarias.
- Responsable de la Unidad Local de empadronamiento
- Responsable de la oficina de Registros Civiles
- Responsable de la oficina del Programa de vaso de leche
- Regidor presidente de la comisión de educación, cultura y deporte.
- Regidor(a) población, salud y saneamiento ambiental
- Representante del Programa QALIWARMA
- Representante del Programa JUNTOS- MIDIS
- Representante de CUNA MAS
- Representante de la ONG CIPCA
- Representante de la ONG CHOICE HUMANITARIAM
- Representante de la ONG REDES PERU
- Presidente de actores sociales
- Representante de las JASS
- Comisario de la PNP- La Arena
- Representante del CEM- Piura
- Representante de iglesias evangélicas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDLA/A de fecha 27 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud Pública y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Inc. CARLOS A. YARCEQUE MASIAS
ALCALDE